



MEMORANDUM No.SIT-SG-0517-2024

PARA: Abog. Carlos Herrera
Unidad de Transparencia

DE: Abog. Iris Mariel Budde García.
Secretaria General.

ASUNTO: Respuesta a Memorándum SIT-UT-163-2024

FECHA: 06 de Junio de 2024



.....

Reciba un cordial saludo de mi parte, en atención al Memorándum SIT-UT-163-2024 de fecha 03 de junio de 2024 y recibido en la misma fecha en esta Secretaría General, mediante el cual solicita información de Acuerdos, Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Resoluciones, Circulares y Reglamentos correspondientes al mes de Mayo 2024, al respecto le remito fotocopia de Acuerdos y Resoluciones para que sea subido al portal de Transparencia:

1. **Acuerdo No: 0030-2024** mediante el cual se reintegra al ciudadano DARWIN LORENZO RIVERA OSORTO con Documento Nacional de Identificación número 1201-1983-00301. en el cargo de AYUDANTE DE GUARDALMACÉN.
2. **Acuerdo No: 0071-2024** mediante el cual se cancela en periodo de prueba a la empleada GABRIELA YURIBETH ALMENDAREZ LOPEZ con Documento Nacional de Identificación 0801198718418, en el cargo de ASISTENTE DE COMUNICACION INSTITUCIONAL, asignada en la UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.
3. **Acuerdo No: 0072-2024** mediante el cual se modifica el artículo Primero del Acuerdo Ministerial No. 024-2024 de fecha 13 de marzo del año 2024, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "PRIMERO: Delegar al Abogado STEVENSON ENMANUEL UMANZOR CACERES Asistente Ejecutivo de la Secretaria de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), al Abogado JOSÉ MIGUEL MONTALVAN CASTELLANOS Asistente de la Subgerencia de Recursos Humanos, al Abogado FRANKLYN LEONEL SIERRA GOMEZ Oficial Jurídico I, al Abogado WALTER ARIEL RODRÍGUEZ ELVIR Asistente del Secretario de Estado, a la Abogada JULISSA SARAI OSORIO SANCHEZ Oficial Jurídico I y al Abogado JOSUE EDUARDO PAZ FLORES Oficial Jurídico II, para que realicen todos los trámites relacionados a la aplicación de Procedimientos Disciplinarios y Notificaciones de los empleados que trabajan en esta Institución, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales y Acuerdo".
4. **Acuerdo No: 0073-2024** mediante el cual se autoriza la Empresa CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de EJECUTOR

del Proyecto denominado: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 14V93300 SENSENTI-SAN FRANCISCO DE CONES, 4.90 KM, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, ubicado en el departamento de Ocotepeque, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco Aluvial de Préstamo de Materiales denominado "BANCO SENSENTI" el cual está ubicado en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque.

5. **Acuerdo No: 0091-2024** mediante el cual se delega a la Ingeniera JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTUNEZ, Directora General de Conservación Vial dependiente de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), como Secretario de Estado por Ley, durante el periodo comprendido del 24 al 30 de mayo del año dos mil veinticuatro y pueda firmar todos los documentos administrativos que se emitan en esta Secretaria de Estado.
 6. **Acuerdo No: 0092-2024** mediante el cual se delega a la Abogada KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ Auxiliar Jurídico de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del día lunes 27 al miércoles 29 de mayo del 2024 y en Ausencia de la Secretaria General, pueda dar Fe de la firma del Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) puestas en los diferentes documentos que el suscriba, autentique y coteje documentos, asimismo de Fe de las firmas puestas en las notificaciones personales de los Apoderados Legales que tramitan Expedientes Administrativos en esta Secretaria de Estado, reciba la Correspondencia y le dé pronta respuesta a la misma, notifique personalmente y por tabla de avisos providencias y resoluciones, firme remisiones y recibidos en dichos Expedientes Administrativos y asista en representación de la Secretaria General a las reuniones de trabajo que sea convocado.
- **Acuerdos de Nombramiento de personal correspondiente al mes de Mayo de 2024** mediante los cuales se aprueban las acciones de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil del siguiente listado:

No.	No. ACUERDO	NOMBRE	PUESTO
7.	0062	AMELIA IVETT CORRALES SIERRA	OFICIAL ADMINISTRATIVO II
8.	0063	SARA ERLINDA SUAZO MALDONADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
9.	0064	MICHELL SAMARA TURCIOS BONILLA	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
10.	0065	MARILYN RUBI ESCALANTE BANEGAS	SECRETARIA I
11.	0066	ALEJANDRA MARIETH BETANCOURTH GALINDO	OFICIAL EN MONITOREO DE COMUNICACIONES
12.	0067	JAIME ARELI AVILA LOPEZ	INGENIERO II
13.	0068	DANIEL ZELAYA BARAHONA	OFICIAL EN MONITOREO DE COMUNICACIONES
14.	0069	NOELIA EDELMIRA PEREZ VALLADARES	ANALISTA ADMINISTRATIVO II

15.	0070	STEVENSON ENMANUEL UMANZOR CACERES	ASISTENTE EJECUTIVO
16.	0074	ANGIE DESSIRE VILORIO MARTINEZ	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES
17.	0075	MARCO ANTONIO ENAMORADO RIVERA	INGENIERO II
18.	0076	ESLIA LORENA SALVADOR ACOSTA	SECRETARIA I
19.	0077	JORGE FERNANDO MENDOZA CORRALES	INGENIERO I
20.	0078	MARIA JOSE GARCIA MARTINEZ	INGENIERO I
21.	0079	MARLENE YANETH ROMERO MONTOYA	SECRETARIA I
22.	0080	FERNANDO EMILIO CANTILLANO HERNANDEZ	ASISTENTE ESPECIAL TECNICO III
23.	0081	DANIEL AUGUSTO SAGASTUME GONZALES	INGENIERO I
24.	0082	MARTIN HUMBERTO PAVON ZAVALA	INGENIERO I
25.	0083	ERICK GEOVANY ROSALES ROMERO	ELECTROMECANICO I
26.	0084	WESLEY YASIEL PADILLA VEGA	INGENIERO I
27.	0086	MARILYN ZOHETH ANDARA SALGADO	INGENIERO I
28.	0087	NELSON OMAR MELENDEZ MOLINA	ESPECIALISTA EN PROYECTOS
29.	0089	HECTOR DAVID SUAZO GALEANO	INGENIERO II
30.	0090	YANSY ZADAY UMANZOR ZELAYA	OFICIAL ADMINISTRATIVO II
31.	0093	IRIS JANNETH MENDOZA SORIANO	RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS
32.	0094	CANDIDA ROSA CARBAJAL SALGUERO	SUPERVISOR DE JEFE EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS

33. **Resolución de Expediente No. 396-2023** en el cual se solicita Autorización para la construcción de un acceso para construir Edificio, presentada por la Abogada Ileana Gissel Castellanos Lagos, actuando en su condición de Apoderada Legal de Sociedad Mercantil denominada Arrendamientos, Comercio y Equipos Nacionales S.A de C.V (ACENSA).

34. **Resolución de Expediente No. 062-2024** en el cual se solicita Autorización para construcción de Carril de Aceleración y Desaceleración para la Construcción de la estación de Servicio de Hidrocarburos Líquidos, Texaco Zamorano, presentada por la Abogada Lucila María Zufiga Durón, actuando en representación de la Sociedad Mercantil Grupo Inza S.A de C.V.

35. **Resolución de Expediente No. 29-2024** en el cual se solicita la adopción en carácter de resolución del acto administrativo contenido en la autorización para el incremento a las tarifas por servicios aeroportuarios previstas para el año dos mil

veinticuatro (2024), autorizadas bajo el oficio número SIT-SE-5974-2023, presentada por la Abogada Liana María Bueso Majano, actuando en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.

- **Resoluciones de Expedientes** correspondientes al marco del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, creado mediante decreto legislativo No. 129-2022 de fecha 1 de diciembre del 2022, del siguiente listado:

No.	Expediente	Departamento	Municipalidad
36.	130-2024	OCOTEPEQUE	SINUAPA
37.	131-2024	SANTA BÁRBARA	AZACUALPA
38.	132-2024	SANTA BÁRBARA	MACUELIZO
39.	133-2024	LEMPIRA	LA CAMPA
40.	134-2024	LEMPIRA	MAPULACA
41.	135-2024	LEMPIRA	SAN MARCOS DE CAIQUIN
42.	136-2024	LEMPIRA	VIRGINIA
43.	137-2024	EL PARAÍSO	TEUPASENTI
44.	138-2024	OCOTEPEQUE	SAN FRANCISCO DEL VALLE
45.	139-2024	CHOLUTECA	SAN ISIDRO
46.	145-2024	OLANCHO	LA UNIÓN
47.	146-2024	OLANCHO	MANGULILE
48.	147-2024	OLANCHO	GUATA
49.	148-2024	SANTA BÁRBARA	ARADA
50.	149-2024	OLANCHO	YOCÓN
51.	150-2024	OCOTEPEQUE	CONCEPCIÓN
52.	151-2024	SANTA BÁRBARA	GUALALA
53.	152-2024	YORO	JOCÓN
54.	153-2024	SANTA BÁRBARA	CONCEPCIÓN DEL NORTE
55.	154-2024	OCOTEPEQUE	LA LABOR
56.	155-2024	INTIBUCÁ	JESÚS DE OTORO
57.	156-2024	SANTA BÁRBARA	PROTECCIÓN
58.	157-2024	YORO	MORAZÁN
59.	158-2024	CORTÉS	SAN ANTONIO DE CORTÉS
60.	159-2024	SANTA BÁRBARA	SAN VICENTE CENTENARIO
61.	160-2024	SANTA BÁRBARA	NUEVA FRONTERA
62.	161-2024	OCOTEPEQUE	MERCEDES
63.	162-2024	VALLE	LANGUE
64.	163-2024	OCOTEPEQUE	LA ENCARNACIÓN
65.	167-2024	INTIBUCÁ	YAMARANGUILA
66.	168-2024	LA PAZ	SANTA ANA
67.	169-2024	LA PAZ	CHINACLA
68.	170-2024	OCOTEPEQUE	SAN FERNANDO
69.	171-2024	FRANCISCO MORAZÁN	SANTA LUCIA
70.	172-2024	FRANCISCO MORAZÁN	CURAREN

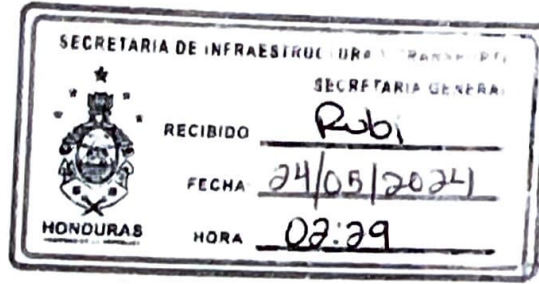
71.	173-2024	COPÁN	SAN PEDRO
72.	174-2024	CHOLUTECA	MARCOVIA
73.	175-2024	COPÁN	TRINIDAD
74.	176-2024	COPÁN	SAN JERÓNIMO
75.	177-2024	INTIBUCÁ	SAN ANTONIO
76.	178-2024	COPÁN	SAN AGUSTÍN

Es importante mencionar que los Acuerdo No: 0085-2024 y 0088-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, fueron solicitados por la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar trámite de nombramiento y dejados sin valor y efecto mediante Memorándum SIT-SGRH-1184-2024 de fecha 24 de mayo de 2024 debido a que la Acción de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil presentaba un error y debió ser corregida. En cuanto a Acuerdos Institucionales, Decretos Ejecutivos, Circulares y Reglamentos no hubo movimientos en el mes de Mayo.

Se adjunta fotocopia Memorándum SIT-SGRH-1184-2024 de fecha 24 de mayo de 2024.

Atentamente.





Memorandum No. SIT-SGRH-1184-2024

PARA: ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL-SIT

DE: ABOG. JUAN JOSÉ NAVARRO TABORA
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: SOLICITUD DE NUMEROS DE ACUERDO MINISTERIAL

FECHA: 24 DE MAYO DEL 2024



Reciba un atento y cordial saludo. Por este medio me dirijo a usted en referencia a **MEMORANDUM No. SIT-SG-0484-2024** sobre la asignación de números de acuerdos ministeriales.

Quiero hacer de su conocimiento que en memorándum **SIT-SGRH-1083-2024** de fecha 15 de mayo del 2024, solicitamos números de Acuerdos ministeriales para las personas abajo descritas, en memorándum **SIT-SG-0451-2024** de fecha 15 de mayo de 2024 se asignaron los números de **Acuerdos Ministeriales 0085-2024 y 0088-2024**, mismos que no fueron utilizados quedando sin valor y efecto, esto debido a que la **Acción de personal emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil presentaba un error y debió ser corregida.**

Por lo anteriormente expuesto le solicito nuevamente **DOS (02)** números de Acuerdos Ministeriales para realizar el trámite correspondiente al nombramiento del personal que se detalla a continuación:

No	NOMBRE	DNI
01	IRIS JANNETH MENDOZA SORIANO	0501-1980-02427
02	CANDIDA ROSA CARBAJAL SALGUERO	0601-1986-00532

Atentamente:

CC: Archivo
/L



**ACUERDO MINISTERIAL
No. 0071-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley Generales de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tiene la atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No.0051-2024 de fecha 23 de abril del 2024, se nombró a la ciudadana **GABRIELA YURIBETH ALMENDAREZ LOPEZ** con Documento Nacional de Identificación **0801198718418** en el cargo de **ASISTENTE DE COMUNICACION INSTITUCIONAL**, siendo Notificada la empleada en fecha 30 de abril del 2024 y con efectividad del Acuerdo a partir del 02 de mayo del año 2024, según la Acción de Personal No. **368-2024** emitida por la Administración Nacional de Servicio Civil y sujeto a periodo de prueba según los Artículos 68 y 69 de Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO: Que la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, establece que el Periodo de Prueba para el cargo de **ASISTENTE DE COMUNICACION INSTITUCIONAL** es de **75** días de servicio efectivo y haciendo el computo hasta la fecha de hoy 06 de mayo del 2024, la empleada se encuentra aún en Periodo de Prueba.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que en ausencia de la Secretaria General, pueda dar fe de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-22 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 6, 22, 28, 32 y 39), 68, 69, 72, 73 de Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables, Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR EN PERIODO DE PRUEBA a la empleada **GABRIELA YURIBETH ALMENDAREZ LOPEZ** con Documento Nacional de Identificación 0801198718418, en el cargo de **ASISTENTE DE COMUNICACION INSTITUCIONAL**, asignada en la **UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES** de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.**

SEGUNDO: Otorgar los derechos laborales que por Ley correspondan.

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de su Notificación.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE.

ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ,
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL No. 0072-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que: "La Administración de Recursos Humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y de clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación del personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esta materia correspondan".

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 174 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, toda sanción de despido, así como las otras medidas disciplinarias previstas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) incisos 2) y 3) de la Ley, no podrán ser aplicadas sin que se instruya el expediente correspondiente, escuchando las observaciones o los descargos que presente el inculpado, efectuando las investigaciones que procedan y evacuando las pruebas pertinentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido al Artículo 177 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, La audiencia de descargos se celebrará ante el jefe superior de la dependencia o ante el empleado en quien se de egue esta función, con la presencia del servidor y de dos (2) testigos, nominados uno por este último y otro por la dependencia. En ningún caso el empleado ante quien se deba celebrar la audiencia podrá ser el jefe inmediato con el cual se originó el conflicto que dio lugar a los hechos imputados, o cualquier otro empleado que se encontrare en similares circunstancias.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, en su Artículo 7, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día 16 de enero del año 2024, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, en el Cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 024-2024 de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro se **Delego** al Abogado **STEVENSON ENMANUEL UMANZOR CACERES** **Coordinador de Gestión Estratégica de Recursos Humanos** de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), al Abogado **JOSÉ MIGUEL MONTALVÁN CASTELLANOS** Asistente de la Subgerencia de Recursos Humanos, al Abogado **FRANKLYN LEONEL SIERRA GÓMEZ** Oficial Jurídico I y al Abogado **WALTER ARIEL RODRÍGUEZ ELVIR** Asistente del Secretario de Estado, para que realicen todos los trámites relacionados a la aplicación de procedimientos Disciplinarios de los empleados que trabajan en esta Institución, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales y Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que en el Acuerdo Ministerial No. 024-2024 de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro mediante el cual se **Delego** al Abogado **STEVENSON ENMANUEL UMANZOR CACERES** las atribuciones relacionadas en dicho acuerdo, cabe señalar que en momento estaba contratado bajo la Modalidad de Contrato de Servicios Profesionales en el Cargo de **Coordinador de Gestión Estratégica de Recursos Humanos** de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), mismo que renunció a dicho contrato y fue Nombrado bajo la Modalidad de Acuerdo, mediante Acuerdo Ministerial No. 0070-2024 de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro, en el Cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO** de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), el cual esta asignado en la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0060-2023 de fecha 30 de noviembre del año dos mil veintitrés fue nombrada la ciudadana **JULISSA SARAI OSORIO SANCHEZ** con Documento Nacional de Identificación con número. 0801-1998-09178 en el Cargo de **OFICIAL JURÍDICO I** de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), misma que esta asignada en la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0321-2023 de fecha 01 de diciembre del año dos mil veintitrés fue nombrado el Ciudadano **JOSUÉ EDUARDO PAZ FLORES** con Documento Nacional de Identificación con número.

0801-1995-12772 en el Cargo de **OFICIAL JURÍDICO II** de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mismo que esta asignado en la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No. SIT-SGRH-1020-2024 de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro el Abogado **Juan José Navarro Tabora** Subgerente de Recursos Humanos, de esta Secretaría de Estado, solicita la Secretaria General se elabore **Acuerdo de Delegación** con la facultad de realizar todos los trámites relacionados a la aplicación de Procedimientos Disciplinarios y Notificaciones de todos los empleados de la Institución, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales y Acuerdo, para los siguientes colaboradores pertenecientes a esta Subgerencia: **Abg. STEVENSON ENMANUEL UMANZOR CACERES** con Documento Nacional de Identificación número. 0801-1994-12030, y con número de Colegiación 24917, quien se desempeña en el Cargo de Asistente Ejecutivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Abg. **JULISSA SARAI OSORIO SANCHEZ** con Documento Nacional de Identificación con número. 0801-1998-09178 con número de Colegiación 33280, quien se desempeña en el Cargo de Oficial Jurídico I de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Abg. **JOSUÉ EDUARDO PAZ FLORES** con Documento Nacional de Identificación 0801-1995-12772, con número de Colegiación 33495, quien se desempeña en el Cargo de Oficial Jurídico II de la Subgerencia de Recursos Humanos.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 36 numeral 8, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 174, 175, 176 y 177 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el artículo Primero del Acuerdo Ministerial No. 024-2024 de fecha 13 de marzo del año 2024, el cual deberá leerse de la siguiente manera.

"PRIMERO: Delegar al Abogado **STEVENSON ENMANUEL UMANZOR CACERES** Asistente Ejecutivo de la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), al Abogado **JOSÉ MIGUEL MONTALVÁN CASTELLANOS** Asistente de la Subgerencia de Recursos Humanos, al Abogado **FRANKLYN LEONEL SIERRA GÓMEZ** Oficial Jurídico I, al Abogado **WALTER ARIEL RODRÍGUEZ ELVIR** Asistente del Secretario de Estado, a la Abogada **JULISSA SARAI OSORIO SANCHEZ** Oficial Jurídico I y al Abogado **JOSUÉ EDUARDO PAZ FLORES** **Oficial Jurídico II**, para que realicen todos los trámites relacionados a la aplicación de Procedimientos Disciplinarios y Notificaciones de los empleados que trabajan en esta Institución, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales y Acuerdo".

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE:


MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)


ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

Actuando mediante Acuerdo de delegación No. 57-2024 del 26 de abril del 2024

ACUERDO MINISTERIAL No. 0073-2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se Crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contara con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado.

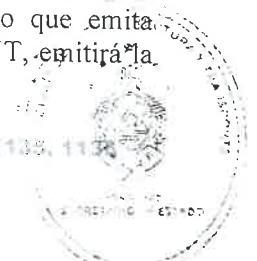
CONSIDERANDO: Que el Artículo 74 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-023-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de mayo del año 2023, establece que: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), le compete lo relacionado a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las obras de Infraestructura pública, el sistema vial y el transporte, incluyendo el planteamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías de comunicación terrestre, interurbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de Julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública se establece que: para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectara la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI ahora SIT autorizando la extracción. En tal razón, SOPTRAVI ahora SIT, emitirá la



respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita la Dirección de Fomento a la Minería (DEFOMIN), ahora Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).

CONSIDERANDO: Que, de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale DEFOMIN ahora **INHGEOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), notificara de oficio, a **DEFOMIN** ahora **INHGEOMIN**, para que esta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, DEFOMIN ahora **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a SOPTRAVI ahora SIT como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por SOPTRAVI ahora SIT, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un mismo banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraído. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto denominado: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 14V93300 SENSENTI-SAN FRANCISCO DE CONES, 4.90 KM, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, ubicado en el departamento de Ocotepeque, el cual está siendo ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.**

CONSIDERANDO: Que las Unidades Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral dependientes del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron el Informe Técnico **ITCD-019-2024** de fecha 10 de marzo del año 2024, de conformidad a la inspección realizada el día 05 de marzo del 2024, a un (01) Banco aluvial de Préstamo de Materiales denominado: **"BANCO SENSENTI"** el cual está ubicado en el Municipio de Sensitive, Departamento de Ocotepeque, mismo que será utilizado en el Proyecto denominado: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 14V93300 SENSENTI-SAN FRANCISCO DE CONES, 4.90 KM, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, ubicado en el departamento de Ocotepeque, así mismo las Unidades de Desarrollo Social y Registro Minero y Catastral, emitieron la Normativa Técnica

NTBP-012-2024, en donde se establecen las Normas Técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo de materiales, en dicho Banco.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Técnica de Desarrollo Social dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), emitió el Dictamen número UDS-BP-027-2024, el cual literalmente dice: “...**IV. REQUERIMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES:** Se requiere que la empresa encargada de efectuar los trabajos de aprovechamiento de material a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), titular del proyecto en base a los requisitos establecidos en el artículo 96 del reglamento de la Ley General de Minería, complete dentro del expediente la siguiente información: Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y a la empresa ejecutora del proyecto (CONSTRUCTORA CELAQUE), previo al inicio de las actividades de extracción de material, se deberá llevar a cabo la socialización de las actividades de aprovechamiento de material que se realizarán en el área solicitada para el desarrollo del proyecto, con las comunidades aledañas al proyecto. El informe de la socialización realizada, deberá ser presentado ante la autoridad Minera INHGEOMIN. Copia de Resolución de autorización de explotación de banco de préstamo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), MEDIANTE ACUERDO ministerial, establecido en la LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, de acuerdo a lo instituido en los artículos No. 24, No. 25 y No. 26 de dicha Ley, Constancia, Acuerdo o Licencia Ambiental del proyecto, o en su defecto nota o constancia de no requerir licencia ambiental emitida por la autoridad competente. Bitácora de Volumen de material extraído debidamente firmada y sellada por la persona a cargo una vez inicien las labores de explotación. Permisos y medidas de mitigación correspondientes por parte del ICF para la apertura de accesos y el corte de árboles que se encuentran dentro del área de extracción del banco de préstamos. Además, cumplir con las recomendaciones plasmadas en los informes ITCD- 019-2024, en los trabajos de extracción para el Banco Aluvial “BANCO SENSENTI” ...”.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; artículos 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública y artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.**, en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto denominado: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, 14V93300 SENSENTI-SAN FRANCISCO DE CONES, 4.90 KM, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, ubicado en el departamento de Ocotepeque, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco Aluvial de Préstamo de Materiales denominado: “**BANCO SENSENTI**” el cual está ubicado en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque; dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y que se detalla, con su respectiva localización georreferencial a continuación:

Banco de préstamo de material Aluvial “BANCO SENSENTI”: con Hoja Cartográfica San Marcos de Ocotepeque No. 2459-III, ubicado en el Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, con coordenadas UTM según Polígono de extracción siguientes: 290463 1602616, 290453 1602454, 290263 1602463, 289838 1602774, 289843 1603224, 289975 1603352, 290257 1603325, 290259 1603231, 290071 1603227, 289958 1603103, 289960 1602875, 290197 1602652. Con un Volumen de extracción autorizado de: 16,960.00 m³



SEGUNDO: La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá notificar a la Alcaldía Municipal del Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, sobre las actividades de extracción, así como realizar una socialización con la Asociación de Patronatos de las comunidades cercanas al Proyecto con los acuerdos correspondientes previo al inicio de las actividades de aprovechamiento con el fin de evitar conflictos en la zona.

TERCERO: La Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá presentar a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), una caracterización biológica de flora y fauna del área a afectar previo al inicio de las actividades de aprovechamiento, así mismo formular y adecuar un Plan de Gestión Ambiental que permita la recuperación de los factores ambientales del área alterada.

CUARTO: La Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá remitir a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el cronograma de actividades de extracción de materiales, actualizado a partir de la fecha de inicio de extracción de materiales del presente acuerdo, así mismo un informe mensual adjuntando copia de la Bitácora de Explotación de Materiales y la Bitácora Ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto, además, establecer por escrito los tiempos de ejecución de las actividades de aprovechamiento de extracción y acarreo de material metálico no minero.

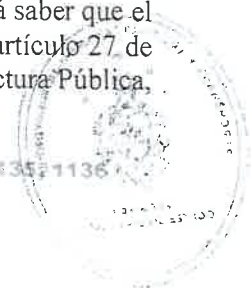
QUINTO: La Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.**, durante la ejecución del proyecto, deberá mantener el drenaje natural existente del área otorgada limpia y sin retenciones, evitando deslizamientos de material por arrastre, respetar mínimo de 5 a 10 metros entre el corte de material en relación al terreno natural (bordas de protección) así como no dejar montículos en el cauce del río.

SEXTO: La Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá presentar un Plan de Cierre junto con la Solicitud del respectivo cierre ambiental del Banco de Préstamo de Materiales del Proyecto, ante la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), quien la remitirá al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que esta, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Minería, su Reglamento y los Lineamientos Técnicos emitidos por INHGEOMIN, de por culminada la explotación del Banco de Materiales.

SEPTIMO: La Empresa **CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.**, al finalizar la explotación del Banco de Materiales deberá realizar actividades de reforestación con plantas nativas de la zona.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), a fin que estas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

NOVENO: Notificar al propietario del inmueble, el presente acuerdo, a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, dará lugar a aplicar lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.


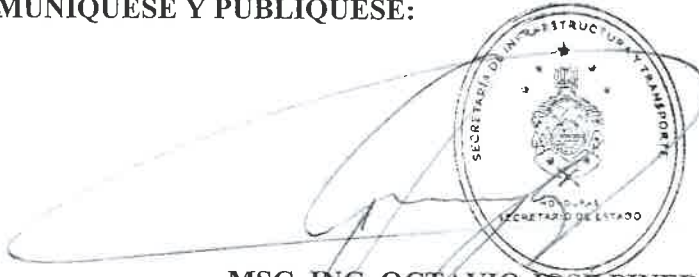


que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentara inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad que corresponda.

DECIMO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE:



**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**



**ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL**

Actuando mediante Acuerdo de delegación No. 57-2024 del 26 de abril del 2024

ACUERDO MINISTERIAL No. 091-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Los órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que: Corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, **pudiendo delegar** en los Subsecretarios, Secretarios Generales y **Directores Generales**, el Ejercicio de Atribuciones especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que: “Los directores generales tienen la Dirección Técnica y administración de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicas...”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 30 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que: “Son atribuciones de los directores generales: 1. Dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades al personal a su cargo; 2. Dirigir, Coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General. 3. Asistir al Secretario y Subsecretarios de Estado, en los asuntos que les competen; 4. Dictar providencias y resoluciones en los asuntos de su competencia; 5. Proponer al Secretario de Estado, para su consideración, la estructura interna de la Dirección General; 6. Las demás que establezcan las leyes o reglamentos especiales, o las que en el uso de sus atribuciones les asigne o les delegue el Secretario de Estado.”



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día 16 de enero del año 2024, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, en el Cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0011-2024 de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró a la Ingeniera **JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ**, en el Cargo de Director General de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a partir del 19 de enero del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), viajara fuera del país por asuntos Oficiales, durante el periodo comprendido del 24 al 30 de mayo del año dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que fue investido y en aplicación del artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras; artículos 36 numeral 8 y 19, 116, 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 24, 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ingeniera **JESSICA ROXANA CHAMALÉ ANTÚNEZ**, Directora General de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), como Secretario de Estado por Ley, durante el periodo comprendido del 24 al 30 de mayo del año dos mil veinticuatro y pueda firmar todos los documentos administrativos que se emitan en esta Secretaría de Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución Inmediata y tendrá vigencia legal, mientras dure la ausencia del Titular de la Secretaría.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE:



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)



ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL No. 0092-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública se establece que: El Titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, el Secretario General tiene funciones de fedatario y es el encargado de asistir al Secretario y Sub Secretario de Estado, velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos, notificar a los interesados las Providencias o Resoluciones que el Secretario dicte y extender sus Certificaciones y cumplir con las demás funciones que determine las leyes y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día 16 de enero del año 2024, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, en el Cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 290-2022 de fecha siete (07) de abril del año dos mil veintidós (2022), fue nombrada la Ciudadana **IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA** en el Cargo de secretaria general de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), quien estará ausente de la Secretaría General por designación del señor Secretario de Estado para dar un informe de los avances legales de los contratos de la construcción del Hospital de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, en el periodo comprendido del día 27 al 29 de mayo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0210-2023 de fecha uno de diciembre del año dos mil veintitrés fue nombrada la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ** en el Cargo de **Auxiliar Jurídico** de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a partir del 01 de noviembre del año dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República, 30, 36, numerales 8, 116, 118 numeral 2 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 22 y 27 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y 4, 5 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



PRIMERO: Delegar a la Abogada KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ Auxiliar Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del día lunes 27 al miércoles 29 de mayo del 2024 y en Ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) puestas en los diferentes documentos que el suscriba, autentique y coteje documentos, asimismo **dé Fe** de las firmas puestas en las notificaciones personales de los Apoderados Legales que tramitan Expedientes Administrativos en esta Secretaria de Estado, reciba la Correspondencia y le dé pronta respuesta a la misma, notifique personalmente y por tabla de avisos providencias y resoluciones, firme remisiones y recibidos en dichos Expedientes Administrativos y asista en representación de la Secretaría General a las reuniones de trabajo que sea convocado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 27 de mayo del año 2024 y tendrá vigencia legal mientras dure la ausencia de la Secretaría General.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, M. D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE:


M.S.C. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)


ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA,
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL

No.0062-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio NO.0463-ANSEC-DESP-2024 la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 373-2024 con efectividad a partir del 02 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el SECRETARIO DE ESTADO, Delego en la Abogada KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda dar Fe de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

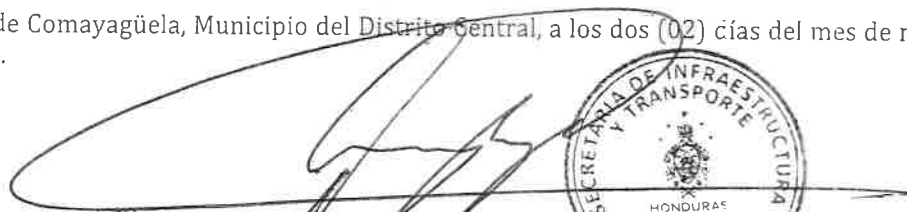
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) AMELIA IVETT CORRALES SIERRA con Documento Nacional de Identificación número 0801-1991-13731, en el cargo de OFICIAL ADMINISTRATIVO II en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 003, Versión 001, Grupo 02, Nivel 006, Numero de Puesto 12210, con un sueldo mensual de (L. 34,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0063-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0478-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 372-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **SARA ERLINDA SUAZO MALDONADO** con Documento Nacional de Identificación número **1211-1975-00113**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **004**, Numero de Puesto **15260**, con un sueldo mensual de **(L. 25,600.00)** Lempiras exactos.


SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL

No.0064-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio NO.0387-ANSEC-DESP-2024 la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 370-2024 con efectividad a partir del 02 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el SECRETARIO DE ESTADO, Delego en la Abogada KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda dar Fe de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.


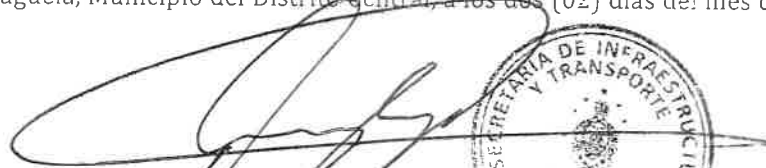
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) MICHELL SAMARA TURCIOS BONILLA con Documento Nacional de Identificación número 0801-1996-04611, en el cargo de RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 10920, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.



SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL

No.0065-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0274-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 374-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

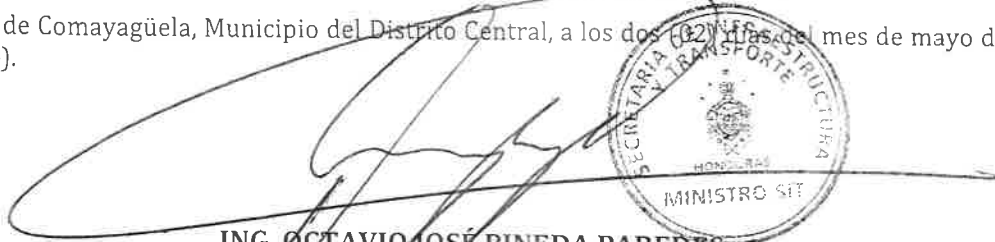
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARILYN RUBI ESCALANTE BANEGAS** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1992-11336**, en el cargo de **SECRETARIA I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **11800**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0066-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0298-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 375-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.


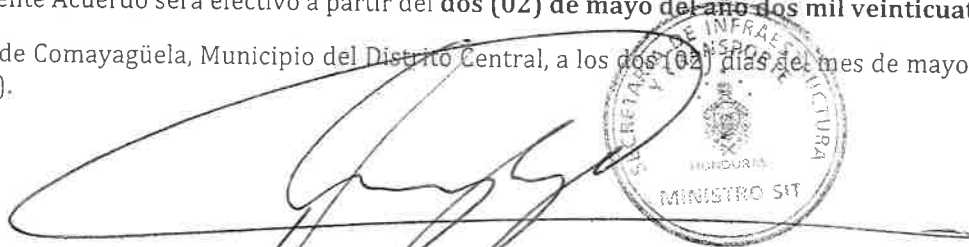
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ALEJANDRA MARIETH BETANCOURTH GALINDO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-2003-00799**, en el cargo de **OFICIAL EN MONITOREO DE COMUNICACIONES** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **12060**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **dos (02) días** del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL

No.0067-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0476-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 376-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **JAIME ARELI AVILA LOPEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0702-1993-00274**, en el cargo de **INGENIERO II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **14990**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0068-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante ratificación de oficio N. **0548-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de conformidad con la acción de personal No. **381-2024** con efectividad a partir del **dos (2) días del mes de mayo**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables, Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a (el/la) ciudadano (a) **DANIEL ZELAYA BARAHONA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1990-23914**, en el cargo de **OFICIAL EN MONITOREO DE COMUNICACIONES**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub-Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **12090**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

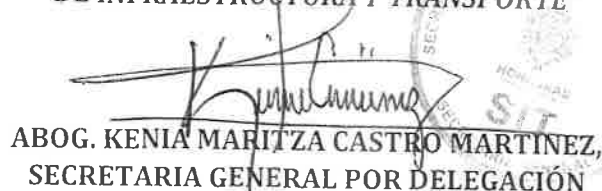
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (2) día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, el **dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

NOTIFÍQUESE.



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ,
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0069-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante ratificación de oficio N. **0550-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de conformidad con la acción de personal **No. 379-2024** con efectividad a partir del **dos (2) días del mes de mayo**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables, Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a (el/la) ciudadano (a) **NOELIA EDELMIRA PEREZ VALLADARES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1987-21709**, en el cargo de **ANALISTA ADMINISTRATIVO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub-Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **11440**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (2) día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ,
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0070-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante ratificación de oficio N. **0549-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de conformidad con la acción de personal **No. 378-2024** con efectividad a partir del **dos (2) días del mes de mayo**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables, Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a (el/la) ciudadano (a) **STEVENSON ENMANUEL UMANZOR CACERES** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1994-12030**, en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub-Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **10160**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

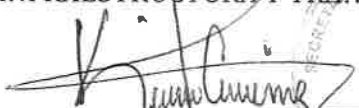
SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (2) día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ,
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0074-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0636-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 399-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ANGIE DESSIRE VILORIO MARTINEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-2001-06742**, en el cargo de **DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **03**, Nivel **011**, Numero de Puesto **12020**, con un sueldo mensual de **(L. 58,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0075-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0659-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 396-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARCO ANTONIO ENAMORADO RIVERA** con Documento Nacional de Identificación número **1606-1994-00380**, en el cargo de **INGENIERO II** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **10970**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACION

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0076-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0658-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 397-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **ESLIA LORENA SALVADOR ACOSTA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-21774**, en el cargo de **SECRETARIA I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **007**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **14240**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los **quince (15)** días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0077-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio NO.0652-ANSEC-DESP-2024 la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 395-2024 con efectividad a partir del 02 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el SECRETARIO DE ESTADO, Delego en la Abogada KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda dar Fe de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) JORGE FERNANDO MENDOZA CORRALES con Documento Nacional de Identificación número 0801-1993-12904, en el cargo de INGENIERO I en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 02, Nivel 007, Numero de Puesto 11040, con un sueldo mensual de (L. 38,000.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACION

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0078-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0623-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 389-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

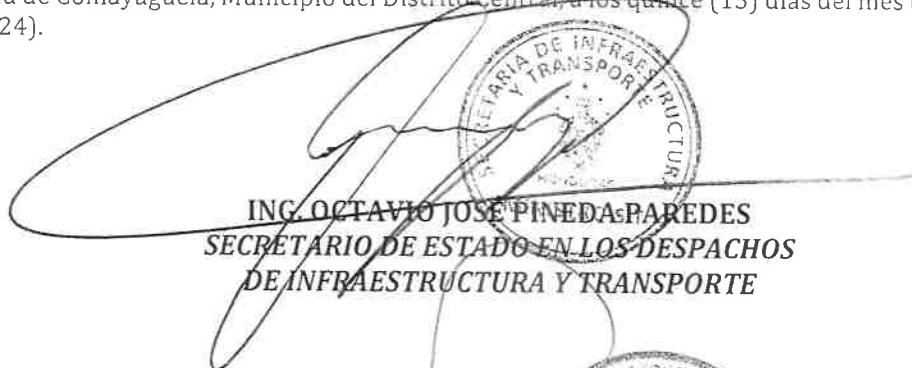
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARIA JOSE GARCIA MARTINEZ** con Documento Nacional de Identificación número **1501-1993-03721**, en el cargo de **INGENIERO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **10830**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0079-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0617-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 388-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

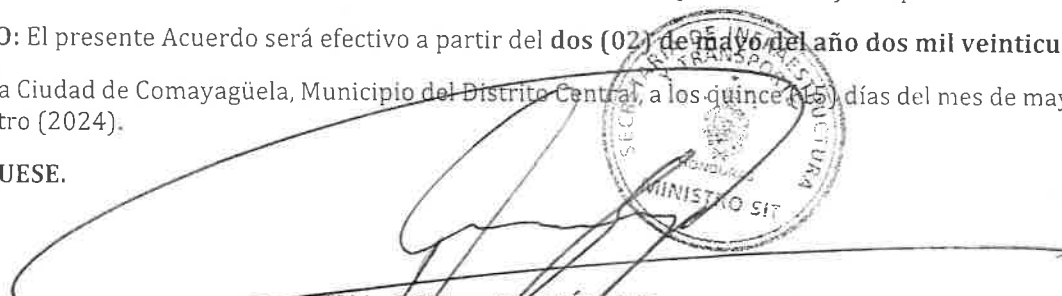
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARLENE YANETH ROMERO MONTOYA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1998-19627**, en el cargo de **SECRETARIA I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **15300**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0080-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0605-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 387-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

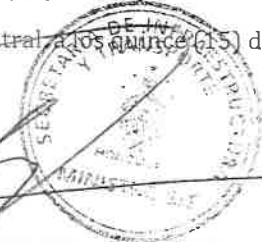

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **FERNANDO EMILIO CANTILLANO HERNANDEZ** con Documento Nacional de Identificación número **1601-1994-00525**, en el cargo de **ASISTENTE ESPECIAL TECNICO III** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **005**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **12760**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los **quince (15)** días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACION

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0081-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0596-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 386-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la **Secretaria General**, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la **Secretaria General**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **DANIEL AUGUSTO SAGASTUME GONZALES** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1989-02618**, en el cargo de **INGENIERO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **15110**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No.0082-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0620-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 385-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **MARTIN HUMBERTO PAVON ZAVALA** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1967-05264**, en el cargo de **INGENIERO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **05**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **15120**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

**ACUERDO MINISTERIAL
No.0083-2024**

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autocrizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES en el cargo de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio NO.0598-ANSEC-DESP-2024 la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC), autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal No. 384-2024 con efectividad a partir del 02 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el SECRETARIO DE ESTADO, Delego en la Abogada KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda dar Fe de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) ERICK GEOVANY ROSALES ROMERO con Documento Nacional de Identificación número 1804-1980-03831, en el cargo de ELECTROMECHANICO I en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 411, Gerencia Administrativa 01, Programa 01, Sub Programa 00, Actividad Obra 001, Versión 001, Grupo 01, Nivel 003, Numero de Puesto 10340, con un sueldo mensual de (L. 22,600.00) Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.

**ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

**ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN**

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL

No.0084-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0666-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 394-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables. Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.


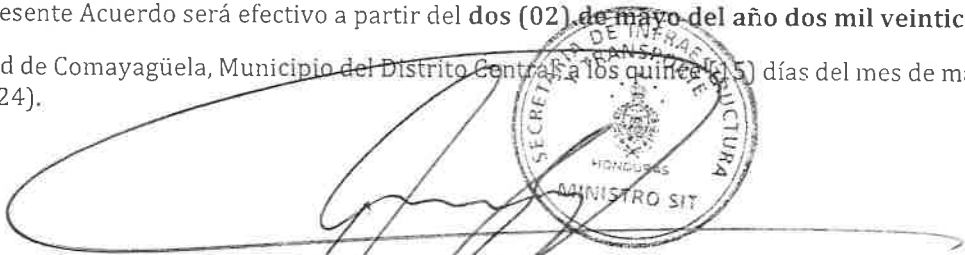
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **WESLEY YASIEL PADILLA VEGA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-21310**, en el cargo de **INGENIERO I** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **10540**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los **quince (15)** días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0086-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante ratificación de oficio N. **0664-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de conformidad con la acción de personal No. **392-2024** con efectividad a partir del **dos (2) días del mes de mayo**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables, Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.


ACUERDA:


PRIMERO: Nombrar a (el/la) ciudadano (a) **MARILYN ZOHETH ANDARA SALGADO** con Documento Nacional de Identificación número **0703-1998-02833**, en el cargo de **INGENIERO I**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **007**, Numero de Puesto **11270**, con un sueldo mensual de **(L. 38,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ,
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0087-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante ratificación de oficio N. **0627-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de conformidad con la acción de personal **No. 391-2024** con efectividad a partir del **dos (2) días del mes de mayo**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables, Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a (el/la) ciudadano (a) **NELSON OMAR MELENDEZ MOLINA** con Documento Nacional de Identificación número **0419-1992-00024**, en el cargo de **ESPECIALISTA EN PROYECTOS**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **10760**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0089-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la Republica y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante ratificación de oficio N. **0564-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de conformidad con la acción de personal No. **383-2024** con efectividad a partir del **dos (2) días del mes de mayo**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO**, Delego en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda **dar Fe** de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables, Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.


ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a (el/la) ciudadano (a) **HECTOR DAVID SUAZO GALEANO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1977-06618**, en el cargo de **INGENIERO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **04**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **008**, Numero de Puesto **14540**, con un sueldo mensual de **(L. 42,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los **dieciséis (16)** días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.


MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ,
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0090-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de estados tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante ratificación de oficio N. **0570-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de conformidad con la acción de personal **No. 382-2024** con efectividad a partir del **dos (2) días del mes de mayo**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0057-2024 de fecha 26 de abril del año en curso el **SECRETARIO DE ESTADO, Delego** en la Abogada **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**, para que, en ausencia de la Secretaria General, pueda dar Fe de la firma del Secretario de Estado, puesta en los diferentes documentos por el suscritos y entre otras, vigente el mismo desde el 29 de abril del año en curso y mientras se encuentre ausente la Secretaria General.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables, Acuerdo Ministerial No. 0057-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a (el/la) ciudadano (a) **YANSY ZADAY UMANZOR ZELAYA** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1984-02298**, en el cargo de **OFICIAL ADMINISTRATIVO II**, en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **001**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **006**, Numero de Puesto **10260**, con un sueldo mensual de **(L. 34,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ,
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
Acuerdo Ministerial No. 0057-2024

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0093-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la Republica en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0668-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 393-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **IRIS JANNETH MENDOZA SORIANO** con Documento Nacional de Identificación número **0501-1980-02427**, en el cargo de **RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **002**, Versión **001**, Grupo **01**, Nivel **003**, Numero de Puesto **11770**, con un sueldo mensual de **(L. 22,600.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MINISTERIAL
No. 0094-2024

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONSIDERANDO: Que en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, se establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tiene las atribuciones y deberes comunes, de emitir los Acuerdos y Resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estados en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 06 de abril del 2022 Edición Número No. 35,892 en su Artículo 7, crea **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha tres de enero del año dos mil veinticuatro, se nombró al Ingeniero. **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio **NO.0609-ANSEC-DESP-2024** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)**, autorizó el nombramiento de personal de conformidad a la acción de personal **No. 390-2024** con efectividad a partir del **02 de mayo del 2024**.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-24 y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República: 11, 12, 28, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública: Artículos 6 numerales 2, 3, 6, 22, 28, 32 y 39) 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil y las demás leyes aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al (la) ciudadano (a) **CANDIDA ROSA CARBAJAL SALGUERO** con Documento Nacional de Identificación número **0601-1986-00532**, en el cargo de **SUPERVISOR DE JEFE EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución **411**, Gerencia Administrativa **01**, Programa **01**, Sub Programa **00**, Actividad Obra **004**, Versión **001**, Grupo **02**, Nivel **009**, Numero de Puesto **12330**, con un sueldo mensual de **(L. 46,000.00)** Lempiras exactos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del **dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCIA
SECRETARIA GENERAL